

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede y su respectivo asunto dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia entrega del inmueble objeto de este proceso Provea
Cali, 22 de septiembre de 2020
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 1623
RADICACIÓN No-2017-00142-00
Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora, y teniendo en cuenta las diferentes acciones adelantadas por este despacho judicial, referente a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe, actuaciones encaminadas a obtener la restitución del inmueble, diligencias que se han visto afectadas por diferentes situaciones ajenas a esta instancia judicial y por falta de acompañamiento de las diferentes entidades que se han vinculado al presente trámite de entrega

Teniendo en cuenta lo anterior en aras de proteger los derechos de propiedad que ostenta el demandante señor José Hugo Velasco Mosquera se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Comisiones Civiles- para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente

Igualmente, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016, para lo cual esta instancia procura de conformidad a comisionar la Alcaldía de Santiago de Cali -Comisiones Civiles- para que asuma la práctica de la misma En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** -Reparto- para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe de Cali, dentro del proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de José Hugo Velasco Mosquera contra Ruby Tarcila Villota Ortiz

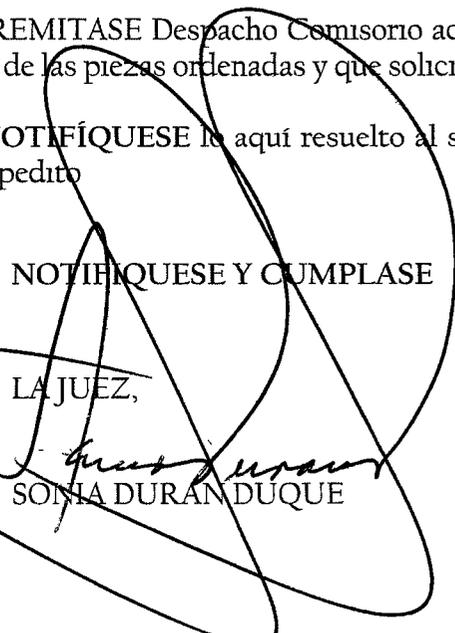
SEGUNDO: FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes

CUARTO: NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al señor José Hugo Velasco Mosquera por el medio más expedito

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No 102 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art 295 del C G P)

Santiago de Cali 23. SEP 2020

La secretaria -

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO